



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Restitución 11001410375120220014800

En atención al memorial allegado por el demandante y visible a folio 52 del plenario virtual, que informa que el inmueble objeto de la litis fue entregado de manera voluntaria por la demandada, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente trámite, por carencia actual de objeto, dada la entrega del bien inmueble objeto de este asunto.

SEGUNDO: DESGLOSAR a costa de la parte demandada el documento base de la acción conforme lo dispone el artículo 116 *ibídem*. Déjense las constancias de ley.

TERCERO: Se mantienen las medidas cautelares por el término indicando en el art. 306 del CGP.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido el término del numeral tercero de esta decisión.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 038 de fecha 29 de marzo de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA